

**RECOMENDACIÓN N° 109**

**Fecha:** 26 de febrero de 2018

**Asunto:** Multa en zona de estacionamiento tarifado

**Dirigida a:** Sra. Mariela Baute, Directora de Tránsito

**Notifíquese a:** Ing. Daniel Martínez, Intendente de Montevideo  
Sr. Pablo Inthamoussu, Director de Movilidad

**Antecedentes:**

Motiva la presente Recomendación un asunto presentado ante nuestra Institución el día 22 de enero del 2018 vinculado a la aplicación de una multa de tránsito por estacionamiento en zona tarifada sin el correspondiente ticket, ingresado a nuestro Sistema de Información Defensorial (SID) con el número 6417.

De acuerdo con el relato de la persona reclamante, el día 24 de octubre de 2017 estacionó su vehículo en Javier Barrios Amorín a 50 metros de Constituyente, y se dirigió a comprar el ticket correspondiente al local ABITAB más próximo. Al regresar encontró en su vehículo la multa por “no pago de estacionamiento”, con hora 17:23. El ticket comprado tiene hora 17:31.

El reclamante procedió a presentar los descargos vía web, solicitando la anulación de la multa y obteniendo el número de identificación MOVAC-21-6989 en función de la dificultad, por él argumentada, para adquirir el ticket dada la cantidad de personas que regularmente se encuentran en horas pico en zonas céntricas.

Con fecha 15 de enero fue notificado, a través del expediente N° 2017-5239-98-001672, de la resolución negativa por parte de la Comisión Asesora de Apelaciones de Multas. A partir de la misma, se presentó en las oficinas de Vigilancia de Tránsito en horario de atención al público a efectos de consultar por el motivo de la mencionada resolución, donde le habrían indicado que existe la directiva de aplicar “tolerancia cero”.

En el marco de la gestión del presente asunto, la DVVM procedió a consultar vía correo electrónico a Vigilancia de Tránsito por el criterio aplicable y obtuvo como respuesta en correo de fecha 29 de enero de 2018 que “la tolerancia es cinco minutos cuando el conductor saca ticket en quiosco y 3 minutos cuando el conductor saca el ticket por celular”. Posteriormente se consultó vía correo electrónico a dicha Unidad y también al Equipo Técnico de Información Jurídica sobre normativa que respalde este criterio. La respuesta de ambos servicios es coincidente respecto a que no existe normativa departamental ni resolución sobre este aspecto. Concretamente, en correo enviado con fecha 1 de febrero por parte de Vigilancia de Tránsito, se informó que “Es el criterio adoptado por la Comisión de apelaciones en Beneficio del administrado. No hay reglamentación”. Asimismo, el Equipo Técnico de Información Jurídica en correo enviado con fecha 5 de febrero, luego de consulta con Vigilancia de Tránsito, nos informó que “Según la información proporcionada por el Servicio competente no hay una

resolución que establezca tolerancia, sin perjuicio de ello existiría una orden de la Dirección de la División una tolerancia de cinco minutos tratándose de tickets en papel y cero tolerancia cuando se realiza por celular”.

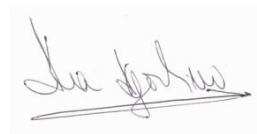
En función de lo relatado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto Nº 34.844 de la Junta Departamental de Montevideo,

#### **LA DEFENSORÍA DE VECINAS Y VECINOS DE MONTEVIDEO RECOMIENDA**

Que se analice el tiempo prudencial que puede requerir obtener un ticket de estacionamiento, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y las posibles dificultades que se pudieran presentar, en línea con los principios establecidos en el Primer Plan de Accesibilidad de Montevideo.

Que se formalice este criterio y sus motivos, y esté disponible para conocimiento de la ciudadanía.

Que se analice la imposición de la mencionada multa en función de que ha sido impuesta en base a un criterio y no a normativa vigente.



**As. Soc. Dra. Ana Agustino**  
**Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo**